



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 710-2024-A/MDM

Mazamari, 03 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 737-2024-GDS/MDM, de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N° 068-2024-CIAM/GDS/MDM de fecha 13 de agosto del 2024, Expediente Administrativo N° 9481-2024 de fecha 10 de julio del 2024, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DENOMINADO ASOCIACIÓN DE SABIOS EMPRENDEDORES DE MAZAMARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la precitada norma prescribe; Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal mediante Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el literal m) del Artículo 14 del Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la persona Adulta Mayor, establece que son funciones de los CIAM, coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal, o la que haga sus veces, para la identificación y/o registro de las organizaciones de personas adultas mayores;

Que, de conformidad al artículo 74 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la persona Adulta Mayor, establece que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Expediente Administrativo N° 9481-2024 de fecha 10 de julio del 2024, el Sr. Evaristo Luciano Garcia Campos, identificado con DNI N° 20988403, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Asociación de Sabios Emprendedores del Mazamari del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea Extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 68-2024-CIAM/GDS/MDM de fecha 13 de agosto del 2024, la Responsable de CIAM, Anali Yulisa Escalante Curo, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento de la Asociación de Sabios Emprendedores de Mazamari del Mazamari del Distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe N° 737-2024-GDS/MDM de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento de la Asociación de Sabios Emprendedores de Mazamari del Mazamari del Distrito de Mazamari, solicita dicho reconocimiento mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de La Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE SABIOS EMPRENDEDORES DE MAZAMARI** del distrito de Mazamari provincia de Satipo y departamento de Junín, cuyos miembros están constituidos de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	NOMBRES	DNI
01	ESPINAL ASTO ALLPOCC	20970957
02	ANDRES SALINAS PARAGUAY	20971286
03	GABRIEL ESPIRITU HILARIO	04308901
04	PEDRO REINALDO ASENCIOS FLORES	20988911
05	JULIO GERONIMO SHANQUETI	20969573
06	ISIDRO MERCADO VELIZ	20410077
07	PEDRO BENDEZU BOCANEGRA	20970734
08	LUCAS PAJUELO VICENTE	15744746
09	CONSTANTINO LIMAYMANTA GONZALES	20971450
10	MARCOS LEONCIO FLORES REYMUNDO	00993239
11	JULIA GRACIELA QUISPE ACEVEDO	20985190
12	EVARISTO LUCIANO GARCIA CAMPOS	20988403
13	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ BERNARDILLO	20534514
14	ENCARNACION CASTRO GONZALES	20541577
15	ROSA VALDERRAMA CAYO	20969911
16	EMILIA LUISA BERNARDILLO ROBLES	21004540
17	PAULA PORRAS HINOSTROZA	20988197
18	MAURA PALACIOS DE ESPIRITU	21011552

ARTÍCULO 2°: DISPONER el registro de la ASOCIACIÓN DE SABIOS EMPRENDEDORES DE MAZAMARI y su junta directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), e incorporar en el registro de organizaciones de personas adultas mayores de la Municipalidad Distrital de Mazamari.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de remitir la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN para su registro correspondiente.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Tecnologías de la Información y demás unidades orgánicas y áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

